



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
LETICIA, AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Telefax. (608) 592-7348

INFORME SECRETARIAL.

Leticia, Amazonas; febrero 09 de 2.023 - En la fecha, al Despacho del señor Juez, ingresa el presente expediente, con Radicado **91-001-31-89001-2019-00034-00**, a fin de que, se re programe la audiencia que se encontraba señalada para el día de mañana, 08 de febrero de 2.023, a las 16:00 horas; de acuerdo con la solicitud allegada por el apoderado de la demandante, Fabio Alexander Galindo Rengifo, en donde expone que, actualmente ya no se encuentra vinculado contractualmente con la Defensoría del Pueblo, dado que, en esta causa, él se encontraba actuando como defensor público, en representación de la demandante, a raíz del amparo de pobreza que le fue otorgado.

Provea.


MILTON EDUARDO ARIZA RUIZ
Sustanciador

Leticia, Amazonas; Febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2.023).

RADICADO:	91-001-31-89001-2019-00034-00
DEMANDANTE:	YULI ANDREA DUQUE
DEMANDADA:	ALITAS RG 100% COLOMBIANAS
DECISIÓN:	SEÑALA AUDIENCIA CONTINUACIÓN ART. 72 C.P.L.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0039.

Con fundamento en el informe Secretarial que precede y teniendo en cuenta que, por lo expuesto, y como consecuencia de trámites administrativos con la Defensoría del Pueblo, actualmente la demandante no cuenta con un representante que salvaguarde sus intereses; por lo que, propendiendo por el derecho a la defensa y al debido proceso de la partes, se reprogramara esta diligencia para el **DÍA** Once - (11) del **MES** de Agosto -, de **DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)** a la **HORA** de las once - (11 : am) **HORAS**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA SEÑALADA EN EL ARTICULO 72 Código de Procedimiento Laboral**, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y/o en la sala de audiencias número cinco (05) del Palacio de Justicia de esta ciudad, y teniendo en cuenta la agenda del Juzgado.

Adicionalmente, por Secretaría, requiérase y ofíciase a la Defensoría del Pueblo, seccional Amazonas, para que se le asigne un defensor público que represente los intereses de la demandante, señora Yuli Andrea Duque, dentro de este litigio, y una vez asignado, se informe la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ABELARDO DE JESUS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** Nro. 05 fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.

Leticia, 16 de febrero de 2.023.


SECRETARIA